

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 de Julio de 2010 y el 30 de Junio de 2011

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Jerárquico y de Supervisión de las Empresas Fiat cumple con el deber de elevar a la Honorable Asamblea General Ordinaria la Memoria correspondiente al ejercicio social comprendido entre el 01/07/2010 y el 30/06/2011, que incluye el primer año de la gestión administrativa que nos fuera encomendada por la H. Asamblea del 29/10/2010, y que somete a la consideración de los Sres. Asociados conjuntamente con la siguiente documentación: Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Prestaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos 1 a 4, Notas a los Estados Contables e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2011.

• RESEÑA DE LA GESTIÓN

Para el desempeño de la gestión del Consejo Directivo en este primer año de mandato se ha continuado utilizando los sistemas administrativos, de gestión y consulta implementados con anterioridad, que respondieron adecuadamente a las necesidades para los cuales fueron desarrollados. A los mismos periódicamente se le incorporan mejoras con el objeto de aumentar eficientemente las tareas de administración.

El Estado Financiero y Patrimonial con que iniciamos nuestra gestión se encuentra fielmente reflejado en los Estados Contables cerrados al 30/06/2010 y corroborado con los respectivos arqueos.

Las actividades desarrolladas durante el Ejercicio han sido planificadas y aprobadas por el Consejo Directivo, siguiendo con los esquemas de trabajo fijados para las tareas de normal administración.

Se ha dado continuidad al mantenimiento de nuestro Sitio Web actualizando la información que en él se publica e incorporando nuevas facilidades y aplicaciones de utilidad para nuestros asociados. Con iguales propósitos de comunicación y difusión nuestra Institución se ha incorporado a la Red Social Facebook.

Personalmente, vía telefónica o a través de sistemas informáticos se ha recibido y dado respuesta a las consultas e inquietudes que formularon nuestros asociados.

También se han atendido las tareas eventuales resultantes de inspecciones, verificaciones y requerimientos de los Órganos de Contralor.

Gestiones ante el INAES

Servicio de Ayuda Mutua con Fondos Propios.

Con fecha 15 y 16/06/2011, en cumplimiento de los requerimientos efectuados por el **INAES** en sus Notas 436, 1003 y 1443/2011 – SAEM, luego de varias gestiones ante dicho Organismo, se ha procedido a remitir mediante transmisión electrónica los comprobantes referidos a los Anexos e Informes de Auditoría establecidos en la Resolución 1418/2003. Los envíos mencionados se refieren a las planillas correspondientes a los períodos comprendidos entre Enero 2009 y Mayo 2011.

Con posterioridad se remitieron en soporte papel los comprobantes correspondientes a los Anexos e Informes de Auditoría, tal como lo establece la Resolución citada precedentemente.

Merece destacarse que la remisión de esta información surge de una nueva metodología de información impuesta por el Organismo, al cual ya con fecha 23/03/2007 informamos que este servicio aún no había sido puesto operativo por nuestra Institución.

Ante los requerimientos mencionados precedentemente con fecha 31/05/2011 se efectuó una presentación reiterando lo informado anteriormente, indicando también que en la actualidad es convicción del Consejo Directivo desistir de la puesta en marcha del Servicio en cuestión.

No obstante, mientras que no se tramite la baja del Servicio la Asociación Mutual deberá remitir mensualmente la información solicitada indicando que “**No Presta Servicio de Ayuda Económica**”.

Es propósito del Consejo Directivo someter a la próxima Asamblea General Ordinaria formalizar la baja del Servicio de Ayuda Económica con Fondos Propios.

Gestiones ante la ANSeS.

Con fecha 19/01/2011 se dio cumplimiento al Requerimiento N° 199 efectuado por la ANSeS (Administración Nacional de la Seguridad Social) el 29/12/2010.

Del mismo modo el 03/05/2011 se presentó ante la Gerencia U.C.A. – Supervisión Descuentos a Terceros, la documentación requerida por la ANSeS el 15/04/2011 y referida a lo establecido en la Resolución N° 905/2008. Se ha dejado constancia que a esa fecha la documentación pendiente de presentar es el Certificado de Vigencia de Matrícula que debe expedir el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) y que fuera solicitado por Nota del 19/04/2011 (N° de Entrada 470903), trámite que, a la fecha de la presente Memoria, se encuentra pendiente de resolución por parte del INAES.

◆ REUNIONES DE CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con la normativa vigente el Consejo Directivo en la reunión de fecha 29/10/2010, siguiendo con el criterio establecido con anterioridad, dispuso confirmar como día y hora de reunión mensual los segundos lunes de cada mes a las 17 hs. y las reuniones extraordinarias en función de la citación que se efectúe por Secretaria.

Las reuniones mensuales previstas se cumplieron en su totalidad, tal como se ha registrado en el Libro “Actas del Consejo Directivo”.

◆ BOLETIN INFORMATIVO

En el mes de Diciembre/2010 se ha preparado y enviado a todos los asociados un Boletín informando sobre: Renovación de Autoridades, Resoluciones de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29/10/2010, Cuotas Sociales, Contenidos de nuestro Sitio Web, Servicio de Gestoría y Asesoría, Estadísticas y Respuestas a algunas de las preguntas más frecuentes.

Asimismo, a todos aquellos asociados que no concurrieron a la Asamblea General Ordinaria del 29/10/2010 se les adjuntó su respectiva **Credencial de Asociado**, explicando los objetivos de la misma.

También se aprovechó la oportunidad para hacer llegar nuestros mejores augurios para las Fiestas de Fin de Año, deseando que el Boletín además de informar sirva para que cada uno divulgue nuestro quehacer mutual y nos hagan llegar ideas y sugerencias, las que serán recibidas con beneplácito y tenidas muy en cuenta.

◆ SERVICIOS

FONDO SUPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN:

Como fuera expresado en Memorias anteriores, consumidos los saldos de las Cuentas de los asociados jubilados y pensionadas y finalizados los períodos de pago de las “Asignaciones Temporarias” y “Nuevas Ayudas Transitorias”, que se realizaron con fondos propios de la Asociación Mutual, el Fondo Suplementario de Jubilación “SIPRECO” ha quedado constituido únicamente con Cuentas Especiales Personalizadas, Cuentas Individuales y Sub-Cuentas Individuales, cuyos titulares son asociados que siguen manteniendo sus saldos con el propósito de que capitalicen en el Sistema, además de la Cuenta Especial Colectiva.

Evolución del Fondo Suplementario de Jubilación y su composición

El saldo inicial al 01/07/2010 del Fondo Suplementario de Jubilación “SIPRECO” es de \$ **254.573,83** e integrado por los saldos de las Cuentas Especiales Personalizadas, Individuales y Especiales Colectivas.

Sumadas las rentas financieras del período y computados los demás rubros que se indican en el Anexo N° 1 a los Estados Contables al 30/06/2011, el saldo al cierre del ejercicio asciende a \$ **280.801,11** de acuerdo a la siguiente composición:

➤ CUENTAS DE APORTANTES	238.455,78
➤ CUENTAS ESPECIALES COLECTIVAS	42.345,33

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

El Reglamento del Servicio de Subsidio por fallecimiento establece en su Art. 1° que el Servicio tendrá una vigencia anual y será renovable según lo dispuesto en el Art. 10° del mismo Reglamento. Es decir que anualmente y en oportunidad de celebrarse la Asamblea General Ordinaria, junto con la Memoria y Balance General que se trate, se evaluará si las condiciones económicas permiten asignar los recursos que cubran las eventuales contingencias del Ejercicio Social vigente y primer cuatrimestre subsiguiente, resolviendo sobre la renovación y vigencia del “Subsidio por Fallecimiento”.

En tal sentido la Asamblea General Ordinaria del 31/10/2007 resolvió que: a) El Servicio se mantendrá en vigencia hasta que el total de las erogaciones por pagos de subsidios iguale o supere al total recaudado por este concepto desde su comienzo hasta el fin del mes anterior al mes en que se genera el subsidio con cuyo pago se cumpla la condición indicada; b) Una vez alcanzado este punto, a excepción que el Consejo Directivo pondere en ese momento la factibilidad de continuar brindando el subsidio, se remitirá una información específica a los asociados adherentes al servicio comunicándoles que al cumplirse el plazo de dos meses en adelante cesará el descuento de la cuota del Servicio “Subsidio por fallecimiento” y consecuentemente también cesará el derecho a la percepción del mismo.

En el Ejercicio julio/2010 – junio/2011 se registró en concepto de cuotas de adhesión al Servicio la suma de \$ **738,00** (pesos setecientos treinta y ocho).

La suma total recaudada en ejercicios anteriores es de \$ **5.142,00**, habiéndose registrado durante el Ejercicio erogaciones por \$ **1.560,00**. El valor de la cuota que rige desde su puesta en funcionamiento es de \$ 3,00 (pesos tres).

Tal como se indica en la Nota 3.3 a los Estados Contables el total recaudado no consumido por pagos de Subsidios por Fallecimiento asciende a \$ **4.320,00** expresados a valores históricos.

La Asamblea convocada para el 31/10/2011 deberá evaluar y resolver sobre la procedente renovación y vigencia del “Subsidio por Fallecimiento”.

SERVICIO DE ASESORÍA Y GESTORÍA:

Recaudación de cuotas de adhesión

Se registró en concepto de cuotas de adhesión al Servicio la suma de \$ **16.795,00** (pesos dieciséis mil setecientos noventa y cinco). El valor de la cuota mensual desde su puesta en funcionamiento hasta el 31/12/2008 fue de \$ 3,00 (pesos tres), a partir de Enero 2009 de \$ 5,00 (pesos cinco) y partir de Enero 2011 de \$ 7,00 (pesos siete).

Actividades desarrolladas

Como ya se señalara, durante el Ejercicio en consideración se continuó dando prioridad al área previsional.

Al respecto se han analizado las novedades surgidas de las resoluciones, dictámenes y circulares de la ANSeS, como así también aquellas derivadas de los fallos dictados en el ámbito judicial y de la incorporación o modificación de la legislación vigente. Esta actividad le permite a la Asociación Mutual continuar brindando a los asociados una adecuada orientación y asesoramiento en la materia.

Estas novedades más notas y comentarios periodísticos sobre la temática son incorporados al Blog de Noticias de nuestro Sitio Web.

Diariamente se mantiene actualizada nuestra Base de Datos que vinculada con otras externas consolidan la información referida a los movimientos que se producen en los trámites iniciados a través del Servicio. De este modo los asociados cuentan con información de detalle y actualizada la que es habitualmente consultada ya sea personalmente, telefónicamente o través de la Web.

Los sucesos más destacados de tipo particular han sido comunicados a los asociados por distintos medios, ya sea vía correo electrónico, comunicación telefónica o nota por correo postal.

Merece mencionarse que contemporáneamente con la realización de nuestra última Asamblea General Ordinaria el Congreso de la Nación sancionaba el proyecto de Ley N° 26.649 que contenía parte de los objetivos pretendidos por los Jubilados y Pensionados.

Este denominado “proyecto de ley del 82 % móvil” no establecía justamente “el 82% móvil” que el ideario colectivo supo acuñar a lo largo de décadas en nuestro país, pues ordenaba que el **Haber mínimo garantizado** fuese el equivalente al 82% del Salario Mínimo, Vital y Móvil fijado para los trabajadores activos vigente al momento de la promulgación de la Ley y que la movilidad se efectuaría en los meses de marzo y septiembre de cada año. Es decir que no se incrementaría cada vez que el S.M.V.M. así lo hiciera.

En rigor de verdad, en la Argentina, muy pocas leyes determinaron el haber jubilatorio en un porcentaje del haber de actividad que percibía el trabajador al momento de retirarse y por cierto fueron muy pocos los que accedieron a dicha prerrogativa.

Sin embargo la Ley aspiraba a cuanto sigue:

Movilidad de las prestaciones previsionales: La movilidad de las prestaciones se efectuará en los meses de marzo y septiembre de cada año a través de la aplicación del índice de salarios nivel general elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o del índice RIPTE - Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables- publicado por la Secretaría de Seguridad Social, el que resulte más conveniente para el beneficiario.

Recomposición de haberes: A todas las prestaciones previsionales se les deberá:

- a) Recalcular el haber inicial, considerando para el mismo las remuneraciones, a partir del 01-04-1991, actualizadas hasta la adquisición del derecho, según la variación experimentada por el Índice de Salarios Básicos de la Industria y la Construcción (ISBIC);
- b) Ajustar los haberes correspondientes al período 01-04-1991 al 30-03-1995 según las variaciones registradas en el índice del nivel general de remuneraciones;
- c) Ajustar los haberes correspondientes al período comprendido entre el 01-01-2002 y el 31-12-2006, según las variaciones del índice de salarios nivel general elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

La elevación del haber mínimo garantizado así como la aplicación de la pauta de recomposición de los haberes previsionales no otorgará derecho alguno a percibir la retroactividad que pudiere corresponder por las diferencias producidas entre el haber recalculado y el haber efectivamente percibido por el beneficiario. [1]

Este proyecto fue vetado por Decreto 1482/10 del 14/10/2010 que lo observó en su totalidad.

Para ello consideró que “en las condiciones en que el proyecto se ha sancionado, su promulgación implicaría prácticamente la quiebra no sólo del Sistema Previsional Argentino sino del propio Estado, en cuanto con sus mismas actuales fuentes de financiamiento busca exigirle mayores prestaciones que llevarían sin más a pronto futuros incumplimientos, frustrando el cumplimiento de las finalidades propias de la previsión social, constituyendo una estafa a los jubilados.

Que el mencionado quiebre del Sistema Previsional traería aparejado el desfinanciamiento del propio Estado, que debería volcar ingentes recursos para paliar tal déficit y desatender con ello otras áreas importantes de su accionar.

Que al parecer se trata de una maniobra o ardid para obligar el veto de la norma, especulando sacar de allí algún mezquino rédito político, pues pareciera que sólo se puede avanzar en tal idea descontando que otro, con responsabilidad en el gobierno de la cosa pública pare tanto dislate.” [1]

Con la realidad descripta hacemos nuestras las reflexiones que fueran efectuadas por el Dr. Juan A. Fantini, Catedrático y Secretario del Juzgado Federal N° 6 de 1ª Instancia de la Seguridad Social, en sus “**Breves anotaciones sobre la ley que no es**”. Entre otras consideraciones, fundamentalmente nos dice: “Luego del veto presidencial se ha reinstalado el tema del 82% móvil al momento de discutir el presupuesto 2011. De las consideraciones efectuadas por los legisladores parecería desprenderse que se necesitarían 35.000 millones de recaudación adicionales y liberar fondos de la ANSeS que hoy se destinan al programa CONECTAR y al INGRESO UNIVERSAL POR HIJO para que se pudiera pagar el 82 % del S.M.V.M. y las predeterminaciones y movilidades que preveía el proyecto de ley.

Así es como nuevamente se reedita la discusión de los fondos previsionales en la ley de presupuesto; al fin y al cabo el art. 7 (movilidad de las prestaciones) de la Ley de Solidaridad Social N° 24.463 dictada en el año 1995 sigue vigente ya que el legislador no lo ha derogado hasta el presente.

En la realidad actual del fuero de la seguridad social, con problemas edilicios, prórrogas de plazo para dictar sentencia, etc., ni la aprobación del proyecto en análisis, ni la de los proyectos de ley que prevén otorgar efectos “erga omnes” a las sentencias de la Excma. C.S.J.N., o incluso una sentencia del Máximo Tribunal en idéntico sentido, acabarían inmediatamente con la litigiosidad que se ha generado a lo largo de muchísimos años.

Por su parte, la situación particular de cada beneficiario en relación a su propia historia laboral y previsional, si tuvo o no una sentencia judicial anterior como así las retroactividades que les corresponderían; no se solucionarían con una decisión de tales características.

Lo referido, nos demuestra que tan alejados estamos de contar con una política pública en materia previsional que permita avizorar un derecho a la seguridad social previsible y sustentable a largo plazo.

Una política estatal de las características de la seguridad social necesita del esfuerzo y compromiso de todos los sectores de la sociedad, con reglas claras que permitan ver prístinamente a quien se beneficia y a costa de que sacrificios, con una gran responsabilidad que asegure el cobro de aquello que se determine como justo y equitativo para cada uno.” [1]

[1] Ver textos completos en: http://www.mutual-fiat.org/institucional/información_destacada/

Esta nueva frustración compele a seguir bregando por el merecido reconocimiento a través de las acciones legales individuales, por ello el accionar y los resultados de la gestión realizada durante el período que se pone en consideración es el reflejo de la continuidad que se ha dado al desarrollo de los objetivos que fueron aprobados oportunamente y enfocados primordialmente sobre las cuestiones relacionadas con el Área Previsional.

SERVICIO DE RECREACIÓN Y TURISMO:

DIBA (Dirección de Salud y Acción Social de la Armada) mantiene vigente para nuestros asociados el otorgamiento de plazas en sus Hoteles de: Mar del Plata (Hotel Antártida y Tierra del Fuego); Bariloche (Hotel Islas Malvinas); Buenos Aires (Hotel Ushuaia) y Córdoba – Villa del Dique (Parador Almirante Brown) con tarifas similares a las que les ofrece a Obras Sociales e Invitados.

◆ CANTIDAD DE ASOCIADOS

A la fecha de cierre del Ejercicio en examen, la cantidad de asociados es de **264** socios, distribuidos en las siguientes categorías:

Activos: **139** socios.

Adherentes: **125** socios.

	30/06/2005	30/06/2006	30/06/2007	30/06/2008	30/06/2009	30/06/2010	30/06/2011
Activos	72	82	114	127	135	136	139
Adherentes	24	52	88	98	110	117	125
	96	134	202	225	245	253	264

Variaciones en el ejercicio:

	30/06/2010	BAJAS	ALTAS	30/06/2011
Activos	136	2	5	139
Adherentes	117	4	12	125
	253	6	17	264

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ASOCIADOS AL 30/06/2011

CATEGORIAS	BUENOS AIRES	CORDOBA	SANTA FE	TOTAL
A C T I V O S	88	47	4	139
A D H E R E N T E S	89	36	-	125
TOTAL DE ASOCIADOS	177	83	4	264

◆ RECAUDACIÓN DE CUOTAS SOCIALES

El ingreso por cuotas sociales fue de **76.144,00** (pesos setenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro). El valor de la cuota que rige desde enero de 2009 es de **\$ 30,00** (pesos treinta) al que se le aplica desde esa fecha los porcentajes periódicos de bonificación que dispusieron las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el 31/10/2008, 30/10/2009 y el 29/10/2010.

◆ ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La atención de toda la operatoria de la Asociación Mutual, la gestión de los Servicios Mutuales y las tareas relativas a los controles que realizan los Órganos de Contralor (AFIP/DGI, ANSeS, INAES), que generan una mayor carga de trabajo, ha sido realizada por el Presidente y el Tesorero de la Institución, que para tal fin desempeñan, **ad-honorem**, los cargos operativos previstos en la estructura organizativa de nuestra Asociación Mutual y que son necesarios para la ejecución de las actividades de normal administración. Los mismos al igual que el resto de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora no perciben ningún tipo de retribución por el ejercicio de sus funciones en dichos Órganos.

Sistemas informáticos: Los procedimientos administrativos, financieros y contables son ejecutados a través de programas de computación que continúan siendo desarrollados internamente, según las necesidades de cada momento, al igual que las modificaciones de diseño y actualizaciones semanales del Sitio Web de la Institución, y también el mantenimiento de la cuenta abierta en la Red Social.

Equipamiento: A comienzo del corriente año se planteó la necesidad de actualizar el equipamiento existente de computación incorporando 2 PC y una impresora conectadas en red, a fin de atender eficientemente las actuales actividades y el desarrollo de futuros proyectos.

Expuestos los diversos presupuestos y configuraciones ofrecidas, como así también las disponibilidades y el equilibrio financiero registrado, el Consejo Directivo aprobó una erogación de hasta u\$s 3.000,00 (tres mil dólares estadounidenses) que incluye también un proyector con pantalla.

Hasta el momento se ejecutó la incorporación de 2 (dos) computadoras portátiles y accesorios adicionales más una impresora con conexión inalámbrica, erogándose la suma de \$ 6.368,00 equivalente a u\$s 1.596,00.

Alquiler de Oficinas: El Contrato de locación de las oficinas 901, 902 y Archivo N° 3 que ocupa nuestra Institución en la Sede de Avda. Santa Fe 1780 – C.A.B.A, venció el 30 de abril de corriente año y que se abona en concepto de alquiler la suma de \$ 1.150,00 y en concepto de Expensas (mes de febrero/2011) \$ 1.006,00.-

Luego de las consultas y tratativas efectuadas con el Representante del Locador se obtuvieron las siguientes condiciones para la renovación del contrato: Continuar con el actual contrato hasta el 30/06/2011, es decir con el valor de \$ 1.150,00; Renovar por 2 (dos) años a partir del 01/07/2011 operando su vencimiento de pleno derecho el 30/06/2013; Fijar el alquiler mensual en la suma de 1.600,00 para el período que va desde el 01/07/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive; \$ 1.760,00 para el período que va desde el 01/01/2012 hasta el 30/06/2012 inclusive; \$ 1.936,00 para el período que va desde el 01/07/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive; y \$ 2.130,00 para el período que va desde el 01/01/2013 hasta el 30/06/2013 inclusive.

Analizada que fue la propuesta y vistas las cotizaciones de mercado por oficinas con iguales o menores prestaciones, el Consejo Directivo aprobó la propuesta de renovación del alquiler de las actuales oficinas y archivo, y autorizó al Lic. Roberto Castro y al Cont. Hugo R. Ortega, en el carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, de la Asociación Mutua, a celebrar el nuevo Contrato de Locación.

Atención a los Asociados: Se efectúa a través de los siguientes canales: telefónicamente, correo electrónico, Red Social Facebook, nuestro Sitio Web y personalmente, previa confirmación de horarios, en la Sede de la Institución.

◆ SITUACIÓN PATRIMONIAL Y RESULTADOS

Distribución del excedente

Para el importe de \$ **41.079,57** (cuarenta y un mil setenta y nueve con 57/100) que resulta como excedente del ejercicio, de acuerdo con lo que al respecto dispone el artículo 47° del Estatuto Social, corresponde la siguiente distribución:

➤ 10% a Cuenta Capital	\$ 4.107,96
➤ 10% a Reserva Conservación de bienes y nuevas adquisiciones	\$ 4.107,96
➤ 1% a Reserva para futuros quebrantos	\$ 410,79
➤ 79% a Reserva para nuevas prestaciones	\$ 32.452,86

◆ **NUESTRA EVOCACIÓN**

Es voluntad del Consejo Directivo expresar un recuerdo muy especial para quienes fallecieron durante el período en tratamiento y hasta la confección de la presente Memoria, es así que con profundo dolor debemos mencionar a nuestros asociados ARBALLO Beatriz, BERTALOT Lidia, DEPIERRO Osvaldo Héctor, DESTEFANIS Hugo Oscar, MILOTICH Argentino Eduardo y MOLINARI José Alejandro, para quienes solicitamos una oración en memoria de ellos.

Como así también, teniendo en cuenta la información mensual que nos remite la ANSeS, hemos registrado las bajas de PESCI Beatriz Ángela, POMATI Juan Carlos y STILES Harry.

◆ **COMENTARIO FINAL:**

No deseamos finalizar esta Memoria sin dejar de reiterar *-como ya se efectuó en anteriores convocatorias-* la necesidad de una constante búsqueda de mejora y ampliación de los Servicios Mutuales, y que para ello se deben realizar nuevos esfuerzos, **sumando participación activa y conjunta de autoridades y asociados.**

Por ello reiteramos nuevamente nuestra invitación para que los asociados nos hagan llegar sugerencias sobre nuevos proyectos y su compromiso de colaboración solidaria en el desarrollo de los mismos.

Por todo lo expuesto el Consejo Directivo se permite expresar su convencimiento de haber cumplido adecuadamente con la misión encomendada y agradece la continua confianza depositada en los miembros de los órganos de administración y fiscalización de la Asociación Mutual para que ello fuera posible.

Por último, damos nuestra calurosa bienvenida a los asociados que han reingresado a la Institución como así también a aquellos que han decidido incorporarse en esta nueva etapa.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011.

OSVALDO ARGENTINO MONTANI
Secretario

ROBERTO CASTRO
Presidente